

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 216-2010-R.- CALLAO, 05 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 152125), recibida el 20 de enero de 2010, mediante la cual la estudiante CLARA ESTHER MILAGROS TIPIÁN HERNÁNDEZ, con Código Nº 040374-J, de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita la inclusión de su tercer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 065-04-CU del 16 de agosto de 2004, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2004-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a doña CLARA ESTHER TIPIÁN HERNÁNDEZ, a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe Nº 016-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 006-2010-D-OAGRA, de fechas 26 de enero y 01 de febrero de 2010, respectivamente, informa que en la Resolución y en la base de datos, la recurrente se encuentra registrada como CLARA ESTHER TIPIÁN HERNÁNDEZ, con código Nº 040374-J, de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 144-2010-AL, recibido el 24 de febrero de 2010, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-

CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 065-04-CU del 16 de agosto de 2004, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del tercer nombre de la mencionada ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo registrarse a la recurrente como: **CLARA ESTHER MILAGROS TIPIÁN HERNÁNDEZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; ODA;

cc. OAGRA; OBU, OSA; URA; e interesada.